



DCADM- 285 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
11/05/2023

**E.900-23 "Compra de Vasos Descartables - DETyAyO" - CD
69/23 (adjudicación)**

VISTO, el expediente N° 900 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 17 de abril de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 64/23 de fecha 21 de abril de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 69/23, cuyo objeto es la “Compra de Vasos Descartables - DETyAyO”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Demedici Ines Rosa;



Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, el informe técnico y análisis económico practicado por el área requirente, informe final a NOTA 1674 -DCOM-SADM#UNLa y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 69/23, cuyo objeto es la “Compra de Vasos Descartables - DETyAyO”, a la oferta presentada por la firma Demedici Ines Rosa (CUIT 27272636627) por un monto total de Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 69/23, cuyo objeto es la “Compra de Vasos Descartables - DETyAyO”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 69/23, cuyo objeto es la “Compra de Vasos Descartables - DETyAyO”, a la oferta presentada por la firma Demedici Ines Rosa (CUIT 27272636627) por un monto total de Pesos Ciento Doce Mil (\$112.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partidas Presupuestarias 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 11/05/2023 17:26:52

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/05/2023 18:02:05

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/05/2023 15:16:08

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/05/2023 13:01:50

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez